



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**VISTOS:** el Proveído N° 000940-2024-IRTP-PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 001588-2024-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración y el Memorando N° 000860-2024-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-IRTP-GG se aprueba la Directiva N° 003-2024-OA/IRTP V.1, “Desplazamiento de Personal en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-IRTP-GG (en adelante, la Directiva), con el objeto de establecer las normas y los procedimientos que regulan las acciones de desplazamiento del personal del IRTP;

Que, el sub numeral 6.1 del rubro VI. Disposiciones Generales de la Directiva, señala que el desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada, pasa a desempeñar cargo o funciones (iguales o diferentes) de forma temporal, teniendo en consideración las necesidades de la entidad, siendo que una de las acciones de desplazamiento es el encargo;

Que, el sub numeral 7.1.1.1 del rubro VII. Disposiciones Específicas de la Directiva, respecto de los servidores civiles sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 728, señala que el encargo de responsabilidad directiva es la acción por medio de la cual se encarga a un servidor el desempeño de puesto y/o funciones de cargos ubicados a partir de la categoría remunerativa D-3, es excepcional y debe contar con el sustento respectivo, no pudiendo exceder el ejercicio presupuestal y se formaliza mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva o del órgano a quien se haya delegado dicha facultad;

Que, el sub numeral 7.1.2.1 del rubro VII Disposiciones Específicas de la Directiva, establece que el encargo de puesto, respecto de los servidores civiles sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 728, es la acción de desplazamiento mediante la cual se encarga a un servidor el puesto que tenga condición de vacante y presupuestada;

Que, a través del Informe N° 001588-2024-IRTP-OA1, el Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración sostiene que, el señor Roberto Wong Arica, cumple con los requisitos del perfil del Clasificador de Cargos del IRTP del cargo estructural de Gerente para el puesto de Gerente de Prensa y las disposiciones de la Ley N° 31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones”, su Reglamento, concluyendo que corresponde formalizar el encargo de puesto con eficacia anticipada al 07 de octubre de 2024;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;





Que, el encargo de puesto con eficacia anticipada al 07 de octubre de 2024, favorece a la continuidad operativa de la Gerencia de Prensa y no afecta derechos o intereses de terceros, en tanto es una acción de personal contemplada en la legislación que cumple con los presupuestos establecidos en la misma, tampoco vulnera el ordenamiento legal vigente;

Que, mediante Memorando N° 000860-2024-IRTP-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que se formalice el encargo de puesto de Gerente de Prensa al señor Roberto Wong Arica, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada al 07 de octubre de 2024;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-IRTP-PE, se otorga facultad a la Oficina de Administración para emitir la resolución que disponga el encargo de funciones y de puestos respecto del personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728, a excepción de la Gerencia General; así como, la designación temporal en funciones y puesto y la suplencia para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en atención a lo expuesto y a fin de garantizar las actividades de la Gerencia de Prensa, resulta necesario encargar el puesto de Gerente de la Gerencia de Prensa al servidor Roberto Wong Arica, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada al 07 de octubre de 2024 hasta que se determine su finalización;

Con los vistos del Área de Administración de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2024-OA/IRTP V.1, "Desplazamiento de Personal en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-IRTP-GG, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-IRTP;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el encargo de puesto de Gerente de Prensa al servidor **Roberto Wong Arica**, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada al 07 de octubre de 2024 hasta que se determine su finalización.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Presidencia Ejecutiva, a la Gerencia General, a la Oficina de Administración, al Área de Administración de Personal y al servidor Roberto Wong Arica.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú ([www.irtp.gob.pe](http://www.irtp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por  
**«LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA»**  
«JEFE »  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

